

Aprueban permuta de terreno de propiedad del Ministerio de Educación ubicado en el distrito de La Molina, provincia de Lima

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 119-2001-EF-10

Lima, 6 de abril de 2001

Visto el Expediente Nº 08043-99, por el cual el Ministerio de Educación solicita la permuta del predio de propiedad estatal de 7 785,34 m2, ubicado en la avenida Universidad Agraria de La Molina sub lote A-2, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, por uno de propiedad de la empresa Diseño y Color S.A. de 8 019,38 m2, ubicado en el Fundo Monterrico Grande Este, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 151-2000/SBN-DMAR la Dirección de Margesí y Acciones Registrales de la Superintendencia de Bienes Nacionales, refiere que el terreno del Estado - Ministerio de Educación, ubicado en la avenida Universidad Agraria de La Molina, sub lote A-2, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, propuesto para la permuta se encuentra debidamente saneado e inscrito en la Ficha Nº 1639038 continuando en la Partida Electrónica Nº 11079166 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima y Callao y registrado en el asiento Nº 3922 del Margesí Nacional de Bienes Inmuebles, correspondiente al departamento de Lima; y, de otro lado, precisa que el inmueble de propiedad privada ubicado en el Fundo Monterrico Grande Este, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, se encuentra también libre de cargas y gravámenes e inscrito en la Partida Electrónica Nº 11150881 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima y Callao;

Que, mediante Informes Nºs. 064-2000/SBN-DET y 065-2000/SBN-DET, la Dirección de Expropiaciones y Tasaciones de la Superintendencia de Bienes Nacionales, sostiene que el valor del terreno de 7 785,34 m2 es de S/. 4 605 807,14 y la del terreno de 8 019,38 m2 es de S/. 4 744 265,21 determinándose que el valor del terreno de propiedad privada es mayor en S/. 138 458,07;

Que, la empresa Diseño y Color S.A. ha cumplido con presentar copia legalizada del Acta de Junta General de Accionistas del 26 de julio de 1999 y la Declaración Notarial de Renuncia del Mayor Pago de fecha 12 de julio de 2000, en virtud de las cuales se acuerda renunciar a cualquier compensación económica por la diferencia a su favor que pudiera corresponderle, conforme lo dispuesto en el Artículo 81 del Reglamento de Administración de la Propiedad Fiscal, aprobado por Decreto Supremo Nº 025-78-VC;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 041-85-VC, las permutas de inmuebles de propiedad fiscal, ubicados en zona urbana y de expansión urbana se aprueban mediante Resolución Ministerial;

Estando a lo informado por la Superintendencia de Bienes Nacionales; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 25556, modificado por el Decreto Ley Nº 25738, Ley Nº 27395, Decreto Supremo Nº 025-78-VC, Decreto Supremo Nº 041-85-VC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la permuta del terreno de propiedad del Estado - Ministerio de Educación de 7 785,34 m2, ubicado en la avenida Universidad Agraria de La Molina, sub lote A-2, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Ficha Nº 1639038 continuando en la Partida Electrónica Nº 11079166 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima y Callao, con uno de propiedad de la Empresa Diseño y Color S.A. de 8 019,38 m2, ubicado en el Fundo Monterrico Grande Este, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida Electrónica Nº 11150881 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima y Callao.

Artículo 2.- Autorizar al Superintendente de Bienes Nacionales a suscribir la escritura pública de permuta indicada en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas